

	PAGO DE INFRACCIONES O COMPARENDOS DE TRANSITO	
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	Página 1 de 4

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

1. Objetivo

Determinar la responsabilidad y actuación de los presuntos infractores establecidos en la ley, en caso de imposición de comparendo al conductor de Cootraval.

2. Alcance

Desde la orden de comparencia que se le hace al presunto infractor hasta la declaratoria de responsabilidad administrativa o exoneración.

3. Definiciones

3.1 Organismo de Transito

Son entidades públicas del orden municipal, distrital o departamental que tienen como función organizar, dirigir y controlar el tránsito y el transporte en su respectiva jurisdicción.

3.2 Agente de Tránsito y Transporte:

Todo empleado público investido de autoridad para regular la circulación vehicular y peatonal, vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales.

3.3 Conductor:

Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo.

3.4 Comparendo:

Orden formal de notificación o citación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción.

3.5 Infracción al Transporte Publico:

Transgresión o violación de una norma al Transporte.

3.6 Investigación:

Proceso administrativo que se adelanta frente al llamamiento que realiza la administración a un presunto infractor.

4. Documentos de referencia

Código nacional de tránsito.

5. Recursos

5.1 HUMANOS: Responsables de procesos

5.1.1 RESPOSABLE DEL PROCESO: Gerencia - SST

5.1.2 PARTICIPAN: Responsables de procesos, asociados y conductores

5.2 INFRAESTRUCTURA: Computador, Excel, Word, Power Point, PDF, Internet

5.3 CONOCIMIENTOS NECESARIOS: Código nacional de tránsito, normatividad.

	PAGO DE INFRACCIONES O COMPARENDOS DE TRANSITO	
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	Página 2 de 4

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

6. CONTENIDO

6.1 Generalidades

ARTÍCULO 136 Código de tránsito. REDUCCIÓN DE LA SANCIÓN [Modificado por el art. 24, Ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 de 2012.](#) Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la orden de comparendo, sin necesidad de otra actuación administrativa. O podrá igualmente cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa al organismo de tránsito y un veinticinco por ciento (25%) al centro integral de atención al cual estará obligado a ir para tomar un curso en la escuela que allí funciona sobre las normas de tránsito. Pero si, por el contrario, la rechaza, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada en este tiempo, la autoridad de tránsito dentro de los diez (10) días siguientes seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

ARTÍCULO 138. COMPARENCIA. El inculpado podrá comparecer por sí mismo, pero si designa apoderado éste deberá ser abogado en ejercicio. El Ministerio Público podrá intervenir en los procesos, de acuerdo con las funciones que le sean propias.

ARTÍCULO 140. COBRO COACTIVO. Los organismos de tránsito podrán hacer efectivas las multas por razón de las infracciones a este código, a través de la jurisdicción coactiva, con arreglo a lo que sobre ejecuciones fiscales establezca el Código de Procedimiento Civil.

ARTÍCULO 141. En aquellos municipios ribereños o conurbados cuyos cascos urbanos se encuentren separados por un río y unidos por un puente, podrá prestarse el servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros entre ellos, en zona urbana o rural, por los vehículos automotores que cuenten con los permisos y autorizaciones correspondientes expedidos por las autoridades de tránsito de los municipios involucrados; únicamente para los viajes que tengan origen en el municipio donde esté matriculado el vehículo.

El agente de tránsito debe informar la comparencia al organismo de tránsito y el término legal correspondiente a la infracción cometida, esperar que se cargue al sistema y sea comunicada al infractor o la empresa.



PAGO DE INFRACCIONES O COMPARENDOS DE TRANSITO

PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

Página 3 de 4

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

6.2 Actividades del procedimiento.

No.	Etapa	Actividad	Responsable	Punto de Control	Registro
1	Remisión	Recibir orden de comparendo original Revisar estado de comparendos	Auxiliar Contable SIMIT	Relación de los comparendos	Base de datos en archivo Excel
2	Revisión	Confrontar la información del oficio remisorio con los comparendos originales.	Abogado - Gerente	Oficio Remisorio	Comparendos originales físicos
3	Investigación:	Aperturar investigación dentro de los 45 días que fueron recepcionados, suscrita por funcionario respectivo.	Secretario de Transito, Transporte y de Movilidad, Gerencia y SST	Resolución	Copia de los comparendos originales
4	Notificación:	Se notifica al conductor su infracción para que se ponga al día con ella	Tesorera Auxiliar Contable	Citación, descargos.	Carta
5	Recursos:	Luego de su notificación se procede a determinar si el conductor asumirá el costo del comparendo	Conductor	Comparendo	Comparendo
6		O si por lo contrario el dueño del vehículo o la cooperativa lo asumirán y descontarán	Empresa	Comparendo	Recibo de caja
7	Pago y sanción	una vez se efectuó el pago el conductor deberá asistir a capacitación obligatoria según la infracción cometida	Conductor	Comparendo	Asistencia a capacitación Recibo de pago

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

7. Anexos

TIPO DE PROCESO:

ESTRATÉGICO

MISIONAL

APOYO

PARAMETROS DE CONTROL/ MEDICION/ SEGUIMIENTO		
INDICADOR	META	SEGUIMIENTO
No aplica	No aplica	No aplica

CONTROL DE CAMBIOS			
Versión	Fecha	Responsable	Cambios realizados
1	13/03/2018	Gerencia	Documento Inicial

8. Registros

Información documentada